



AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA

C/ García Tafalla, s/n - 10.333 Garvín de la Jara (Cáceres)

Tlfn: 927.55.30.52 - Fax: 927.55.32.15

E-mail: alcaldia@garvin.es / secretaria@garvin.es

BANDO

La legislación vigente establece que **los propietarios de los terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para su adecuada conservación.** En esta época acumulan estos terrenos gran cantidad de pasto, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión. Y antes de que llegue el verano, y el peligro de producirse un incendio sea mayor, es por lo que se hace necesaria y obligatoria la limpieza de solares y parcelas.

Por tanto, **es obligatorio que los propietarios de las parcelas ubicadas en suelo urbano y terrenos limítrofes procedan a la limpieza íntegra de los terrenos de su propiedad, eliminando particularmente la vegetación,** a fin de dejar los mismos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, tal y como exige EL ART. 167 B) de la **LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura :**

- Las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, deberán: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que por incumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina.

SE CONCEDE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA LA ADECUADA LIMPIEZA DE LOS SOLARES Y PARCELAS.

Si no se cumpliera por parte de los propietarios en el plazo establecido, se ejecutarán dichos trabajos por el Ayuntamiento a su costa, al amparo de lo prevenido en los artículos 95 a 101 de la Ley 39/2015 y se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

En Garvín de la Jara a 20 de Mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Jose Antonio Mateos Estrella